

~~Barral~~

~~Antonio Barral~~



El Interventor actual,
Pedro Cruz

El Secretario,
Juan Mas

= Número 38 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Meraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diecisiete de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

Juan Mas

El Secretario,

Juan Mas

= Número 39 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 17 de Octubre de 1959.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos

del día diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Marotó Coll, Don José M. Ferrer Randulfe, Don Antonio Garau Vidal, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don José Luis Moragues Montau, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Claudio Marqués Marcel, Don Fernando Jaume Ferrer, Don Juan Pauca Martorell, Don Miquel Fullana Bibiloni, Don Bartolomé Ventayol Bascurriana, el Interventor de Fondos Municipales, Don José María Lafuente Paraiso y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diecinueve y veinte minutos el Señor Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda elevar de, en el que pone de manifiesto que según la Orden de la Dirección General de Administración Local, de fecha 31 de Julio de 1959, en relación a la formación de Presupuestos, para que los Ayuntamientos otorguen subvenciones a Organismos Oficiales, deberán contar con la autorización del respectivo Ayuntamiento de San Juan de Centro.

Existiendo el proyecto de instalación del Aeropuerto Civil, en el de San Juan, en el que han de contribuir diferentes entidades entre ellas este Ayuntamiento, y dada la urgencia de la cuestión, se acuerda: Solicitar de la Dirección General de Administración Local, autorización para subvencionar con 2.000.000 de pesetas, la construcción del Aeropuerto Civil en el campo de San Juan, de esta Capital, aportándolas a la persona o entidad que proceda bajo las directrices del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Acta fechado en Palma a 10 de octubre de 1959. - Sumado por el Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet.

3.
Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a-



se acuerda apr-
bar propuesta sobre
aceptación y apro-
bación Proyecto Orde-
nación Transporte
Urbano Viajeros pre-
sentado por Don Juan
Cañellas Vich.

continuación:
"Excmo. Sr. = Como consecuencia del concurso de Proyecto de Ordenación y aceptación y aprobación Proyecto Ordenación Transporte Urbano Viajeros presentado por esta Corporación, para la Ordenación del Transporte Urbano de viajeros en el ámbito de este Terminio Municipal, mediante líneas servidas por vehículos a motor de explosión, cuyo pliego de condiciones fue aprobado en sesión plenaria celebrada por Don Juan Cañellas Vich el día 23 de diciembre de 1958, por la Mera constituida al efecto, fue extendida el acta que acredita haberse presentado como único concursante Don Juan Cañellas Vich. - Dicha Mera, admite la documentación presentada por dicho concursante y, juntamente con el acta levantada el día 30 de junio p. pda, la remite a esta Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, para ulterior trámite. = Se solicita seguidamente el informe técnico del Sr. Ingeniero Municipal, quien lo emite el 4 de Agosto siguiente. - Se estudia nuevamente por esta Comisión y el día 3 del que corre, emiten su informe los Sres. Jefe de Negociado y Jefe de Sección de Secretaría. - Se acompaña dicha documentación. = En el último informe se recuerdan las facultades que otorga a la Alcaldía el Pliego de condiciones, motivo por el que se puso en conocimiento de dicha autoridad municipal, para que convocara, si así lo estima oportuno, a los Sres. Ingenieros Jefes de la Jefatura de Obras Públicas y Delegación de Industria de esta Provincia, para asistir a la reunión que la propia Alcaldía debía señalar. - Por orden de la misma, esta reunión se celebró el pasado día 17 a las 18:30, con asistencia de las autoridades mencionadas. = Estudiado con el mayor detalle el pliego presentado por el único concursante Don Juan Cañellas Vich, se viene en el conocimiento de que, el Proyecto de Plan de Ordenación de Transportes Urbanos de Viajeros, admitido por la Mera, reúne inicialmente las condiciones exigidas en el pliego regulador y, de aceptarse, dispondría esta Corporación de base suficiente y eficaz, para una ordenación legal y práctica de los transportes urbanos de viajeros en esta ciudad, pues, al no haberse recurrido ni presentado objeciones en plazo hábil, conforme justifica la certi-

ficiación de Secretaría, al efecto, adquiere la firmeza y ejecutividad necesarias al fin que se persigue. = Por todo lo expuesto, esta Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, en sesión celebrada el día 17 del que corre, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la documentación que se acompaña, proponiendo al mismo tiempo se digné, = Acordar: = Que sea aceptado y aprobado el proyecto de ordenación del transporte urbano de viajeros en el ámbito de este Excmo. Ayuntamiento, presentado por el mismo concurante Don Juan Bañuelos Vich, de conformidad con el Pliego de Condiciones al efecto. = V. E. no obstante resolverá. = Palma a 21 de Septiembre de 1959. = El Presidente de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación. = J. L. Moraques. = Publicado.

Seguidamente se procede a dar lectura a un informe emitido por el Sr. Letrado Arce, que dice así:

"Excmo. Sr. Alcalde - Presidente. - "La Excmo. Corporación, en sesión plenaria de día ocho del presente mes, y en relación con el "Concurso de Proyectos para la Ordenación del Transporte de Viajeros de este Excmo., mediante líneas servidas por vehículos a motor de explosión"; acordó: que la propuesta que antecede, quedara sobre la Mesa, convocándose un Pleno extraordinario para su discusión, el próximo día 14 de los corrientes, previo examen del Letrado Arce sobre si se han cumplido todos los requisitos legales." = Obedeciendo el mandato en los términos restringidos del mismo - y con la explícita voluntad de que respete por precepto reglamentario y convicción personal la definida competencia de la Secretaría Municipal, a quien incumbe la tutela del procedimiento y la discriminación jurisdiccional administrativa de la observancia de las normas municipales - exponeré el resultado del examen ordenado en lo que pueda considerarse propio de la misión facultativa de informar en derecho. = Sentado lo que antecede, debo añadir otra aclaración: por examen de referencia, se circunscribe a las actuaciones posteriores al acuerdo plenario de día 9 de marzo de este año, - expirado el plazo de reclamaciones contra el anterior acuerdo de 23 de diciembre de 1958, - desvirtuó la



única reclamación presentada acordando la continuación del
 proceso iniciado. Esto en razón de que se trata de asuntos ju-
 rídicos y respecto de los que a la Corporación no aparece se le ha-
 yan presentado dudas, ni formulado objeción de ilegalidad por
 órgano o funcionario. = Valgan las dos aclaraciones, para exonerar-
 le de toda imputación de exceso e invasión de atribuciones, tanto
 funcionales como corporativas. = Del examen del expediente inco-
 rrido con motivo del concurso que nos ocupa, resulta en general,
 que se han observado las reglas preceptivas en la substanciaci-
 ón, con la excepción de una que tiene importancia regla-
 mentaria, y que, según el criterio que siga la Exma. Corpora-
 ción puede producir la anulación. = La infracción, que no he-
 podido pasar por alto, se halla declarada en la propuesta del
 Concurante y en el Acta de Apertura de pliegos de día 30 de ju-
 nio, puesto que en aquella no se relacionan planos, y en la
 última consta que en la pliega del inicio concursante presentado,
 no figuran los planos exigidos en el Pliego de condiciones, y
 que, en consecuencia, se presentan por el propio interesado con-
 currente al acto, después de abrirse el referido sobre; añadién-
 dose por el mismo, que en la fecha de presentación no se ha-
 llaban ultimados, y que los que en el acto entregaba para unír-
 a la restante documentación, tenían carácter provisional y
 serían sustituidos, e completados, como efectivamente efectúo
 mediante escrito de día 3 de julio siguiente, que obra con los
 planos, que se acompañaba en el expediente. = Apareciendo
 así vulnerado, con los principios que informan la licita-
 ción pública, el art.º 40, regla 1.ª, del Reglamento de Contra-
 tación, en relación con la condición del Pliego que dice: =
 Planos. - Con independencia de la memoria justificativa del ser-
 vicio que en cada caso se proyecte, deberá acompañarse gra-
 fico deducido del plano general de la ciudad, que planee
 los itinerarios, paradas, zonas que intenté cubrirse con cada
 línea y demás detalles propios del servicio que se proyecte,
 aparte de otras susceptibles de expresión gráfica, relaciona-
 dos con el mismo. - Esto es cuanto me incumbió decir a V. S.
 que Dios guarde. = Palma a 13 de octubre, Fiesta de la Pasca,

Handwritten mark or signature on the left margin.

1959. - A. Martorell. - Publicado."

Seguidamente se procede a dar lectura a un segundo informe, que dice:

"Hmo. Sr. Alcalde.- Presidente.- Enterado de que ayer día 14, no se celebró sesión plenaria extraordinaria de la Excmo. Corporación, donde tenía que surtir sus efectos mi informe del doce de los precedentes, relativo al proyecto de Ordenación de Transportes y que la expresada sesión ha sido aplazada para fecha próxima, me considero en el deber de puntualizar o aclarar más, si es posible, un extremos de mi mencionado informe, aunque en él ya resulta así, y es, a saber: "Por la Administración municipal no se han infringido las reglas del procedimiento y el Acta de Apertura de pliegos es correcta, reflejando la realidad, con veracidad ejemplar. La vulneración o disconformidad con el derecho, se encuentra en la proposición del concursante, que no cumple las condiciones del pliego del concurso, conforme refleja el Acta mencionada y formalmente declara en ella el licitador. = Por lo tanto, siendo la Mesa de la licitación, a quien incumbe la declaración de válida o nulidad del acto, sino al Excmo. Ayuntamiento Pleno, es a éste a quien compete juzgar y decidir sobre el particular. = Por cuya razón, en mi anterior informe, decía que según el criterio de la Corporación puede producirse la declaración de nulidad, ya que a ella corresponde apreciar el alcance del vicio denunciado, puesto que jamás puede el Acosor, presusgar o imponer su parecer al Superior Consistorial, cumpliendo su misión con la revelación clara del vicio que entrañaría la nulidad, según su leal saber y entender, por lo que debo concluir, que no obstante V. f. L., con su superior criterio, resolverá lo que estime más acertado. - Dios guarde a V. f. L. - Palma a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. - A. Martorell. Publicado."

El Sr. Marañes ruega que se apruebe este plan ya que no hay impedimentos y sugiere se indique si se considera que se ha de sacar a concurso alguna línea.



El Sr. Ferris dice que es de la opinión del Presidente de la Comisión de Estadística y que una vez aprobado el Plan General sean sacadas a concurso todas las líneas que no haya concedida concesión y así quedaría completo el Plan de Ordenación.

El Sr. Ventayol pregunta que pasa a las líneas que son insuficientes y están concedidas.

El Sr. Ferris contesta diciendo que deben adaptarse al plan aprobado.

El Sr. Ventayol pregunta lo que hay respecto a tarifas.

El Sr. Ferris contesta diciendo que sobre este extremo no se ha dicho nada.

El Sr. Ventayol agrega que es de importancia para lo que pagan.

El Sr. Moragues dice que al sacar a concurso las líneas, se oirá a los que concurren.

El Sr. Ventayol pide si el Ayuntamiento tiene conocimiento de la alteración de las tarifas y si han pedido el permiso para alterarlas.

El Sr. Moragues contesta diciendo que no es competencia del Ayuntamiento sino de Obras Públicas, o sea del Estado.

El Sr. Ventayol dice que se trata de líneas urbanas y no comprende por qué no son de la competencia del Ayuntamiento.

El Sr. Secretario aclara que son líneas interurbanas.

El Sr. Ventayol pregunta si no tiene facultad el Ayuntamiento para poder exigir que se manden las tarifas al objeto de informarlas.

El Sr. Secretario dice que el señalamiento de tarifas es de la competencia del ministerio y con respecto a que se emita un informe previo, dice que sí.

El Sr. Ventayol pregunta si incumbe al Ayuntamiento el informe.

El Sr. Secretario contesta diciendo que la aprobación de las tarifas corresponde al Ministerio y que pueden ir a informe previo.

El Sr. Ventayol pregunta si es preceptivo que se pida el informe.

al Ayuntamiento.

El Sr. Secretario contesta diciendo que cree que es preceptivo, pero que en este momento no puede contestar concretamente.

El Sr. Ventayol interinera que se le conteste en el próximo plenario y sobre si es de la competencia municipal la vigilancia de las tarifas aprobadas.

El Sr. Vadell dice que las tarifas que se perciben en determinados transportes que discurren dentro del casco no sobrepasan los máximos autorizados por el Ministerio de Obras Públicas.

El Sr. Secretario dice que no puede contestar de una manera concreta porque está regulado por una serie de disposiciones ministeriales y no recuerda en este momento.

El Sr. Vadell dice que convendría definirlo para determinar a quien corresponde.

El Sr. Secretario dice que no puede contestar en este momento más que vagamente.

El Sr. Ferris dice que se puede dejar para otro momento, y manifiesta que lo que se ha traído aquí es un plan general de ordenación de transportes cosa distinta de la que se está disutiendo, y las líneas que están cubiertas mediante concesión no pueden disutirse en cuanto cumplan las condiciones que se fijan en el plan que se trae a la aprobación, ni bien quedarán un determinado número de líneas que no están servidas y han de ser objeto de concurso y concretando la cuestión pide que se apruebe el Plan y en el supuesto de que se apruebe, que se cumplan todas las condiciones en las líneas concedidas actualmente y en las que resulten vacantes se convoquen los concursos precisos para cubirlas dentro de los preceptos a que obliga este plan General.

El Sr. Harro dice que en la próxima sesión, por Secretaría se dé un informe detallado para saber a que atenerse en cuanto a tarifas.

El Sr. Presidente dice que se puede aprobar con la sugerencia del Sr. Ferris.

El Sr. Garau pregunta si el informe emitido por el Letrado Aca-



no ha sido tomado en consideración.

El Sr. Perea contesta diciendo que con respecto a la última aclaración que ha formulado el Letrado, el Ayuntamiento es competente para dar validez al acto, y en ningún momento dice que sea ilegal, y por tanto el Ayuntamiento es soberano para aprobarlo o rechazarlo, e interesa que se lea nuevamente el segundo informe.

Se lee.

El Sr. Garau manifiesta que el error en derecho acusa una irregularidad de procedimiento que nace con la apertura de pliegos, que no se ha ajustado al pliego de condiciones, término facultativo, extremo que dice se puede pasar por alto y dar validez a esta irregularidad que acusa, y como la ha apuntado, el Ayuntamiento tiene conocimiento de la comisión de esta irregularidad, y en este segundo dictamen emitido viene a ser una reproducción del anterior, por tanto las circunstancias no han variado y no puede decirse blanco en donde dice negro, y por tal motivo deberá manifestarse en contra, renunciando a lo manifestado por el Letrado.

El Sr. Perea manifiesta que el informe del Letrado Acero ha sido pasado a la Secretaría con tiempo suficiente para que ésta a la vista del mismo dirigiera a la Corporación advertencia de ilegalidad si existiera y se debe interpretar que cuando no lo ha hecho ha sido por que interpretando los Reglamentos y la Ley de Régimen Local tendría sus razones, y en este supuesto se deja en absoluta libertad a la Corporación para pronunciarse en sentido positivo o negativo, sin salvar su responsabilidad.

El Sr. Secretario aclara diciendo que ante el problema que plantea el Acero, juicioso y respetando íntegramente su criterio, la Secretaría se ha preocupado del problema y ha examinado todos los antecedentes y ha estudiado metódicamente como procedió la Mesa en el momento de la apertura de pliegos en una forma especulativa, pues el Secretario actuante no fue el Secretario que en este momento informa, y ha llegado a la conclusión de que examinado el pliego que ha

sido la base fundamental de este concurso, no se menciona en ninguna de sus condiciones la exigencia absoluta de que en el pliego cerrado vaya dentro del sobre el plan que el concursante acompañe, y que exhibió ante la mesa antes de procederse a la apertura del pliego; esto parece a la Secretaría absolutamente esencial y como no está indicado en el pliego este requisito de que el plan vaya dentro de un sobre, parece ser que es perfectamente aceptable la actuación del concursante, que haciendo uso además de lo que prevé el Reglamento de contratación en el momento de la apertura de pliegos, hace uso de un derecho que la Ley autoriza, y acompaña un plan y se reserva el derecho de modificar o sustituir este plan, no en cuanto al contenido del plan, sino al plan mismo, en el momento que lo tenga hecho, y esta cuestión de detalle entiendo que no constituye un vicio de ilegalidad de ninguna clase, sino de un caso perfectamente humano, lógico y normal, no solamente por la forma en que se ha desarrollado, sino porque se ha dado la circunstancia de que con posterioridad no se ha producido reclamación y no existe más que un solo concursante y por tanto no se deriva perjuicio para tener; pero respeta la opinión del Letrado, como opinión simplemente jurídica de un Letrado.

El Sr. Garau dice que no es la primera vez ni será la última que en cuestiones técnicas jurídicas y técnicas facultativas se producen discrepancias entre personas doctas en la materia, y que le llamó la atención de que la Secretaría no se manifestara y ha formulado la manifestación ahora y le ha convenido, y de haber tenido tal información anterior, no se hubiera manifestado en la forma como lo hizo, y por tal motivo en este momento presta conformidad al asunto y votará en favor.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

La Secretaría dice que la propuesta verbal del Sr. Peris, es circunstancial porque la Comisión deberá estudiar unalesor las líneas que se han de conceder.



Sr. Ferrero: Dice que se tratará de aplicar el orden que resulta del plano aprobado, a las líneas existentes, como también tendrían que resolverse todos los demás extremos.

4.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

se acuerda aprobar Proyecto relativo al "Parque Móvil Municipal".

"Excmo. Sr.: = Consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 10 de Abril p. pto., aprobando el anteproyecto expresamente confeccionado por el Arquitecto Municipal, jefe, para el Parque Móvil Municipal, por dicho facultativo, y en virtud del propio acuerdo, ha sido elaborado el presupuesto y proyecto consiguiente para la construcción de dicho edificio. = Con fecha 21 de Agosto p. pto., dicho facultativo remite a esta Concejalía de Hacienda el proyecto y presupuesto que nos ocupa, concebido para edificar el Parque Móvil Municipal, en terrenos de baldío. = Su importe se eleva a la cantidad de 5.008.699,74 pts. para cuya cantidad no existe consignación expresa, en las asignadas a los servicios de esta Comisión. = Ante el hecho referido y dada la imperiosa necesidad de dotar a este Ayuntamiento de un local tan imprescindible, esta Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, en sesión celebrada el día 7 del que corre, acordó devar el presente dictamen a V. E. con la réplica de que se digno acordar: = Que sea aprobado el proyecto y presupuesto mencionado y que se acompañe, y al propio tiempo que por la Comisión de Hacienda se estudie y tramite el expediente que corresponda, al objeto de lograr con la mayor rapidez, la consignación bastante para la rápida edificación de dicha obra. = V. E. no obstante resolverá. = Palma a 19 de Septiembre de 1959. = El Presidente de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación. - P. D. - J. Sartre Soler. - Publicado."

Sr. Moragues: Pide que se apruebe y que pase a la Comisión de Hacienda para que decida el día que le parezca oportuno iniciar la construcción.

Sr. Ventayol: Dice que debe insistir sobre lo que ya mani-

fero respecto a si este asunto del Parque Móvil es urgente, pues se tienen empezadas obras que por falta de consignación están sin terminar, y se podría aprovechar esta consignación para llevar a cabo las obras apuntadas, y, entretanto, se podría habilitar el cuartel de Caballería, es decir, establecer una gradación de casos urgentes y menos urgentes.

Fr. Tercero: Aclarar diciendo que no se trata de aprobar un gasto o de ordenar una consignación en un presupuesto próximo, sino de aprobar un proyecto al objeto de contraer un solar que no se destine a otros fines, y el gasto se hará a medida que las disponibilidades económicas lo permitan, ya en presupuestos futuros ordinarios y extraordinarios, y recuerda que no se pueden acordar gastos sin la pertinente consignación, no pudiendo aprobar un compromiso cuando no ha venido al Ayuntamiento el oportuno Presupuesto.

Fernández diciendo que si se tratara de contraer una obligación inmediata sería de la opinión del señor Ventayol.

Fr. Maroto: Manifiesta que en la última sesión plenaria el Sr. Ventayol expuso con toda claridad que era mucho más urgente la construcción de escuelas que la del Parque Móvil, — ahora bien, si solamente se trata de aprobar un proyecto, no hay inconveniente, ya que no se perjudica la construcción de las escuelas, que es el problema más importante que tiene planteado este Ayuntamiento.

Fr. Ventayol: Manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Tercero.

Fr. Tercero: Aclarar que no quisiera sorprender la buena fe de los compañeros y opina que el dictamen se puede aprobar si no perjudica la construcción inmediata.

Fr. Moragues: Manifiesta que las palabras del Sr. Tercero corresponden al contenido del dictamen.

Fr. Maroto: Pregunta si el solar no queda vinculado.

Secretaría: contesta en sentido afirmativo.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se da lectura del dictamen n.º 5, del Orden del día relativo a creación de mayor número de permisos de parada para autos taxis, que había quedado sobre la Mesa en

se acuerda quede sobre la Mesa.



la sesión anterior.

Sr. Garau: Dice que esta Moción, quedó sobre la Mesa a petición del Sr. Jabra, que desgraciadamente no goza de perfecta salud y su estado físico le ha impedido asistir a la reunión. De hoy en adelante ha hecho llegar su deseo de que quedara sobre la Mesa, porque desea presentar una enmienda, y, como cuestión previa, lo manifiesta a la Corporación.

Sr. Maroto: Cree que habiendo quedado ya una vez sobre la Mesa, puede pasar a votación.

Sr. Garau: Entiende que el asunto no es de extremada urgencia, y si un firmante de la moción no puede asistir por imposibilidad física y solicita un nuevo aplazamiento, estima que debe quedar nuevamente sobre la Mesa.

Sr. Maroto: Se suma a lo manifestado por el Sr. Garau. Consecuentemente, queda sobre la Mesa nuevamente.

Seguidamente se da cuenta de un Expediente de Habilitación y Suplementos de crédito por transferencia dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo, cuyo resumen es el siguiente:

"Cap. - Art. - Part. - Suplementos de crédito. - Pesetas. =
6º - 1º - 46 - Para pago de obras municipales y mejoras urbanas. - 250.000'00. = 6º - 1º - 48 - Para pago de nuevas instalaciones alumbrado público, 50.000'00. = Habilitaciones. = 6º - 1º - H - Para adquisición de material inventariable, 60.000'00. = Total. . . .
360.000'00. = Bajas. = 1º - 1º - 20/22 - Para pago jornales operarios capataz, Brigada Albañilería y carreteros, 10.000'00. = 1º - 1º - 23 - Plus familiar operarios, 5.000'00. = 1º - 2º - 27 - Primas requeridas accidentes, 15.000'00. = 2º - Vº - 31 - Pago efectos timbrados, 1.000'00. = 2º - Vº - 32 - Gastos notariales, registrales y judiciales, 5.000'00. = 2º - Vº - 33 - Exmitinas expropiaciones, 5.000'00. = 2º - Vº - 37 - Adquisición obras consulta, 2.000'00. = 2º - Vº - 38 - Idem. Sección Técnica, 63.000'00. = 2º - Vº - 39 - Reparaciones material móvil, 5.000'00. = 2º - Vº - 41 - Dotación vías, 6.000'00. = 2º - Vº - 42 - Gastos locomoción, 1.000'00. = 6º - 1º - 45 - Expropiaciones e indemnizaciones, 185.000'00. = 7º - 3º - 52 - Imprevistos, 55.000'00. = Total, 360.000'00."

Seguidamente se da cuenta de un informe favorable emitido por el Sr. Interventor relativo al expediente de Habilitación de

6.
Se acuerda aprobar el Expediente de Habilitación y Suplementos de crédito por transferencia, dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo.

que se trata.

Se acuerda aprobarlo, haciendose constar la asistencia al acto de trece miembros de los veintidos que constituyen la Corporacion legalmente, dandose, por tanto, la mayoria exigida por el articulo 664, parrafo 4º, de la Ley de Regimen Local.

Por la Secretaria se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han formulado excusa legal alguna. En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna y quince minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,

~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~

~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~
~~Manuel~~

El Interventor,
Manuel

El Secretario,
Manuel